



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 492 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 16 JUN. 2016

VISTO:

El Oficio N° 900-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 10 de junio del 2016, la Carta N° 563-CSHA-2016, Decretos N° 4198-2016-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, y 4422-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que contiene en cuatro (04) archivador, haciendo en un total de setecientos sesenta (760) folios, **relacionados a la necesidad de aprobar la Prestación Adicional de Obra N° 06; y**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado, mediante Resolución Gerencial Regional N° 255-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 18 de diciembre del 2013, del Proyecto; **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA III-1, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO”**, con código SNIP N°



240061, por un monto de S/. 398'117,208.00 (Trescientos Noventa y Ocho Millones Ciento Diecisiete Mil Doscientos Ocho con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de obra de 630 días calendario;

Que, como resultado de la Licitación Pública N° Proy. 004-GRA/OIM-2013 (Segunda Convocatoria), con fecha 14 de marzo del 2014, el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central y el Consorcio Hospitalario Ayacucho suscriben el Contrato N° 013-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA III-1, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO"**, por un monto ascendente a la suma de S/.363'137,168.87 (Trescientos Sesenta y Tres Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Sesenta y Ocho con 87/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de 630 días calendario, el cual se computa desde el 23 de septiembre del 2014 hasta el 13 de junio 2016;

Que, como resultado del Concurso Público N° Proy. 002-GRA/OIM-2014, con fecha 16 de septiembre del 2014, el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central y el Consorcio Supervisor Hospitalario Ayacucho suscriben el Contrato N° 087-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la Supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA III-1, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO"**, por un monto ascendente a la suma de S/. 14'727,558.61 (Catorce Millones Setecientos Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 61/100 Nuevos Soles), siendo el plazo total del servicio para la supervisión de la obra y equipamiento de 720 días calendario;

Que, mediante Carta N° 563-SCHA-2016, de fecha 06 de junio del 2016, la contratista Consorcio Supervisor Hospitalario Ayacucho, remite el Expediente Técnico de la Prestación del Adicional N° 06 por Instalaciones Sanitarias – Mayor Metrado y Partidas Nuevas, que es presentado al Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Oficio N° 900-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 10 de junio del 2016, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite Expediente Técnico de la Prestación del Adicional N° 06, por Instalaciones Sanitarias – Mayor Metrado y Partidas Nuevas de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA III-1, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO"**.

Estando a lo dispuesto en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatoria, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y Resolución Ejecutiva Regional N° 946-2015-GRA/PRES de fecha 30 de Diciembre del 2015, modificado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2016-GRA/PRES de fecha 06 de Enero del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2016-GRA/PRES de fecha 11 de Enero del 2016, designación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR La Prestación Adicional de Obra N° 06 corresponde a Instalaciones Sanitarias - Mayores Metrados y Partidas Nuevas: Mayor Metrados es por Setecientos Sesenta y un Mil Trescientos Setenta y uno con 62/100 Soles (S/. 761,371.62), y por Partidas Nuevas es por Setecientos Veintiún Mil Doscientos Sesenta y ocho con 63/100 Soles (S/. 721,268.63), lo que hace un total **Adicional de Obra N° 06 de Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 25/100 Soles (S/. 1'482,640.25)**, solicitado por la Empresa Consorcio Hospitalario Ayacucho, según Contrato N° 013-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA DE AYACUCHO, UBICADA EN LA REGIÓN AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA"**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Contratista Consorcio Hospitalario Ayacucho, Supervisión Consorcio Supervisor Hospitalario Ayacucho, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)